



CSJ 2791/2023/RH1

S., S. s/ acción de amparo.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2024

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa S., S. s/ acción de amparo", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó la queja, no se dirige contra una sentencia definitiva o equiparable a tal (art. 14 de ley 48).

Por ello, y habiendo tomado intervención la señora Defensora General de la Nación, se desestima la presentación. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **S. S.**, representada por la **Dra. Viviana Sonia Reinoso**.

Tribunal de origen: **Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de La Rioja**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, 1° Circunscripción Judicial, de La Rioja**.